

LEY 20.285 TRANSPARENCIA



ORD. N° : 22.999

ANT.: Solicitud N°AB001C0004607

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285

SANTIAGO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

**DE: JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**

A: [REDACTED]

Con fecha 04 de septiembre de 2020, se ha recibido la solicitud acceso a la información N°AB001C0004607, la cual fue derivada mediante el Oficio N°1249, de fecha 03 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, documento que se acompaña a esta presentación, y en el cual se solicita, dentro del marco de nuestra competencia, dar respuesta a lo siguiente:

"Buenos días Solicita copia de los reportes que ha proporcionado la municipalidad de Villa Alegre en cuando al uso de los fondos especiales para enfrentar la pandemia que les han sido transferido Solicito copia también de los reportes que ha proporcionado la municipalidad de Villa Alegre en cuando a la entrega de las cajas de alimentos que le han llegado desde el gobierno regional Muchas gracias"

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, le informamos que los antecedentes requeridos se encuentran actualmente en etapa de análisis, por lo que es preciso invocar la causal de reserva del artículo 21, N°1, letra b) de la Ley N°20.285, la cual prescribe que, constituye causal para denegar una solicitud de acceso a la información:

18554278

“Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas”.

De ese modo, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, reconoce el derecho de acceso a información inherente a las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, en este caso particular, no es posible acceder a su requerimiento por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

En tal sentido, y en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, de 2011, del Consejo para la Transparencia, cumpro con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

Sin otro particular, Y teniendo presente la delegación señalada en la Resolución Exenta N° 1770, de 06 de mayo de 2020, de la Subsecretaría del Interior, se tiene por evacuada la respuesta a solicitud de acceso a la información.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.,


“POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR”



CRISTIÁN GARCÍA-HUIDOBRO CORREA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR


JCC/CLD

DISTRIBUCIÓN:

- 1) 
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes

Detalle de Solicitud: AB001C0004607**Estado Solicitud** Solicitud en Trámite **Fecha Ingreso** 04/09/2020

Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Deriv.Externo (Carta)**Materia****Temática****Programa****Estado** Solicitud en Trámite**Detalle Solicitud** Buenos días Solicita copia de los reportes que ha proporcionado la municipalidad de Villa Alegre en cuando al uso de los fondos especiales para enfrentar la pandemia que les han sido transferido Solicito copia también de los reportes que ha proporcionado la municipalidad de Villa Alegre en cuando a la entrega de las cajas de alimentos que le han llegado desde el gobierno regional Muchas gracias**Observaciones** Derivado por Oficio N°1249 del 03.09.2020 de la SUBDERE (Id. doc. 18498197)**Usuario desea respuesta mediante:** Email

Datos Solicitante

